

Reporte

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con período a prueba que celebran por una parte **DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C.**, representada en este acto por el **C. ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PATRÓN**", y por la otra el **C. MANUEL ALEJANDRO BAAS CHUC**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TRABAJADOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL PATRÓN**", a través de su representante legal, declara:

A) Ser una sociedad civil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos uno (83,601), volumen setecientos setenta y uno (771), de fecha doce de abril del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe y protocolo de la Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público número uno del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

B) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la presente fecha.

C) Tener su domicilio en CALLE AATIN 1119, FRACCIONAMIENTO EL PILAR, CHOLULA DE RIVADABIA, SAN PEDRO CHOLULA. PUEBLA.

D) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DAT1804123C9** y con número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **E1417211101**.

E) Que su objeto social contempla, entre otras actividades, el reclutamiento y selección de personal.

II.- Declara "**EL TRABAJADOR**" que:

A) Es una persona física de nacionalidad mexicana, de **31** años de edad, de sexo **MASCULINO**, con domicilio particular el ubicado en **CALLE 8 S/N X 3 Y 5 LOCALIDAD TICOPO., MERIDA, YUCATAN**. Comprometiéndose en este acto a informar a "**EL PATRÓN**" cualquier cambio de domicilio que llegase a realizar.

B) Tener los conocimientos, aptitudes y capacidades suficientes, así como la práctica e interés necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

C) Contar con clave Única de Registro de Población (CURP) **BACM871025HYN SHN09**, número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **BACM8710252D2** y número de seguridad social **84078712233**.

D) Estar de acuerdo en desempeñar sus actividades conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Por lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PATRÓN" contrata a "EL TRABAJADOR" por tiempo indeterminado, con período a prueba, conforme lo establece el artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo, para que preste sus servicios con el puesto **REPARTO**.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que la prestación de los servicios de "**EL TRABAJADOR**" consistirán en: **VENTA Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PROMOCIÓN DE MERCANCÍAS DE ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, LIMPIEZA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE DISTRIBUYA LA EMPRESA.**

Asimismo, las funciones, actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de "**EL TRABAJADOR**" se contemplan detalladamente en el Reglamento Interior de Trabajo y en la descripción de puesto, de los cuales "**EL TRABAJADOR**" manifiesta tener conocimiento, documentos bajo los cuales "**EL TRABAJADOR**" prestará sus servicios, manifestando desde este momento el que le han sido informadas y explicadas claramente tales actividades, por lo que "**EL TRABAJADOR**" manifiesta su conformidad y conocimiento de las mismas.

En los mismos términos, "**EL TRABAJADOR**" manifiesta estar de acuerdo en que "**EL PATRÓN**" podrá modificar sus actividades, puesto o categoría, si las necesidades de éste último lo ameriten, respetándose en todo momento la jornada de trabajo, antigüedad y salario.

TERCERA. Los lugares en que "**EL TRABAJADOR**" deberá prestar sus servicios personales subordinados lo será en las oficinas ubicadas en **CALLE 27, NÚMERO 73 POR 16 Y 18, COLONIA CHICHÉN ITZÁ, MÉRIDA, YUCATÁN**, así como en cualquier otro sitio ubicado dentro de la entidad federativa de su contratación, el territorio nacional o en el extranjero, cuando las necesidades de "**EL PATRÓN**" así lo requieran y reciba órdenes expresas de éste, quedando obligado "**EL TRABAJADOR**" a trasladarse de inmediato al sitio que le sea señalado por "**EL PATRÓN**" y a permanecer en él durante el tiempo que resulte necesario para la realización de las actividades que se le asignen.

Para el caso de que "**EL TRABAJADOR**" deba trasladarse a un lugar diverso a aquél señalado en el párrafo inmediato anterior, éste convendrá con "**EL PATRÓN**" el monto de sus viáticos y el sistema de transporte que deberá utilizar para tal efecto, siendo el caso que para los viajes menores a 100 kilómetros de distancia, "**EL TRABAJADOR**" percibirá el pago por concepto de transporte; asimismo, para el caso de que el traslado sea mayor a los 100 kilómetros, "**EL TRABAJADOR**" tendrá derecho a percibir el pago de transporte y alimentación, y, en caso de tener que pasar la noche en tal lugar, también tendrá derecho a percibir el pago del hospedaje. Debiendo "**EL TRABAJADOR**" acreditar los pagos efectuados mediante el comprobante fiscal correspondiente, ya que en caso de no hacerlo, no le será aplicado el reembolso de tales erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. "**EL TRABAJADOR**" desempeñará sus labores en una jornada de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales, las cuales serán distribuidas semanalmente de acuerdo a las necesidades de "**EL PATRÓN**", y de acuerdo a las actividades propias a desempeñarse por "**EL TRABAJADOR**", en base a los lineamientos establecidos en los artículos 60, 63 y 64 de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, tendrá un día de descanso semanal, igualmente variable, dependiendo de las necesidades de "**EL PATRÓN**".

Las partes acuerdan en que dicho horario podrá ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de "**EL PATRÓN**".

falsificación de la misma, está consciente en que le será rescindido su contrato de trabajo sin responsabilidad alguna para "**EL PATRÓN**". Continúa manifestando "**EL TRABAJADOR**", bajo protesta de decir verdad, que no padece enfermedad crónica degenerativa alguna, ni enfermedad o lesión orgánica por la cual requiera una incapacidad, asimismo, que se le ha hecho del conocimiento del contenido del reglamento interior de trabajo con el que cuenta "**EL PATRON**".

VIGÉSIMA PRIMERA. Por medio del presente contrato "**EL TRABAJADOR**" nombra como beneficiario(a) a el(la) **C. ALEJANDRA DEL ROSARIO BAAS UCAN** cuyo parentesco es el de **CONOCIDA**, con domicilio ubicado en **CALLE 8 S/N X 3 Y 5 LOCALIADA TICOPO, MERIDA, YUCATAN**; persona que será acreedor(a) de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de "**EL TRABAJADOR**" o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "**EL PATRÓN**" reconoce que la fecha de ingreso de "**EL TRABAJADOR**" es del **04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **MERIDA, YUCATÁN**, EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**.

"**EL TRABAJADOR**"

MANUEL ALEJANDRO BAAS CHUC

"**EL PATRÓN**"



DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S. C.

Representada por el
C. ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ